

Mecanismo de Evaluación Multilateral MEM



Bolivia

2005 EVALUACIÓN DE PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN



**RECOMENDACIÓN 1:**

RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL DE 1992, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

JUNIO 2005

Bolivia informa que ha enviado al Congreso la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y que se tiene previsto que dicha Convención sea tratada por el Congreso Nacional durante la legislatura del 2006, considerando que este Poder de la República inició sus labores en enero de ese año.

La CICAD nota con preocupación que Bolivia no ha logrado progreso en el cumplimiento de esta recomendación, la cual se le asignó en la Primera Ronda de Evaluación, 1999–2000, e insta al país a realizar los esfuerzos que permitan su implementación.

RECOMENDACIÓN 2:

RATIFICAR LA CONVENCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, Y LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002:

A) EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.

B) EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.

C) EL PROTOCOLO PARA REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Bolivia informa que la Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional fue ratificada por el Congreso el 10 de octubre de 2005 y promulgada por el Ejecutivo, mediante Ley 3107, el 2 de agosto de 2005.

El Protocolo para Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, fue ratificado por el Congreso y promulgado por el Ejecutivo, mediante Ley 2273, el 22 de noviembre de 2001, encontrándose pendiente el depósito del instrumento de ratificación.

El país también informa que no ha podido ratificar los Protocolos contra el Tráfico de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones y que se enviarán estos Protocolos al Congreso para ser tratados en la gestión del año 2006.

La CICAD reconoce los avances realizados e insta al país a implementar esta recomendación, la cual fue asignada en la Segunda Ronda de Evaluación 2001–2002.



RECOMENDACIÓN 3:

AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Bolivia informa que, a partir del año 2005, se realizó la capacitación de técnicos de los municipios de Coroico, Caranavi, Villa Tunari y Chimoré. En el año 2006, el país continuó la capacitación en los Yungas de la Paz y el Trópico de Cochabamba. Además informa que, con financiación internacional, se ha incrementado la capacitación en cinco municipios más de los programados originalmente, con un total de 20 municipios participantes del programa.

Bolivia informa que prevé iniciar programas de prevención una vez se realice el llamado a fondos concursables.

La CICAD reconoce los avances en la implementación de esta recomendación, y alienta al país a continuar las acciones tendientes a su implementación.

RECOMENDACIÓN 4:

EVALUAR EL PROGRESO Y EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOBRE EL USO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

JUNIO 2005

Bolivia estima que, durante la gestión del año 2006, realizará una evaluación sobre el progreso e impacto de los programas de prevención sobre el uso de drogas.

Asimismo, el país informa que posee un cronograma que consiste en la elaboración de términos de referencia y convocatoria en el primer trimestre del proyecto; la implementación de la evaluación durante el segundo; y la presentación de resultados y difusión en el tercero.

La CICAD insta a Bolivia a realizar las acciones tendientes al cumplimiento de esta recomendación, tomando en cuenta que ésta ha sido reiterada de la Primera Ronda de Evaluación, 1999–2000.

RECOMENDACIÓN 5:

IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ORIENTADOS A POBLACIONES INDÍGENAS, MUJERES, RECLUSOS Y PROGRAMAS COMUNITARIOS PARA ADULTOS EN GENERAL

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Bolivia informa que su población indígena es el 62% del total nacional y que no cuenta con estudios de prevalencia del consumo de drogas en grupos indígenas en particular.

El país considera que, una vez elaborados los programas de prevención contemplados en las estrategias municipales, se abordarán los grupos poblacionales de mujeres y los programas comunitarios.



La CICAD reconoce los esfuerzos que viene realizando y observa que es necesario desarrollar acciones concretas para comenzar a instrumentar programas de prevención en estas poblaciones específicas.

RECOMENDACIÓN 6:

IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PROFESIONAL SISTEMÁTICA SOBRE LA PREVENCIÓN, EL TRATAMIENTO Y LA INVESTIGACIÓN DEL ABUSO DE DROGAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Bolivia informa que, en lo relativo a programas de capacitación especializada profesional sistemática sobre la prevención, capacitó a cinco equipos municipales durante el año 2005.

Asimismo, el país informa que, mediante la realización de talleres, se realizó la capacitación de 22 participantes en La Paz, 14 en Coroico, 3 en Caranavi, 6 en Villa Tunari, y 37 en Oruro. Además, ha planificado la continuación de la capacitación a técnicos y profesionales de los Centros de Tratamiento y Rehabilitación. Bolivia prevé el desarrollo de este programa durante la gestión de 2006: el primer trimestre del programa brindará capacitación en investigación y, durante el segundo y tercer trimestre, capacitación a profesionales, técnicos y operadores de los centros de tratamiento y rehabilitación.

Bolivia informa además que se encuentra en la realización de la cuarta acreditación de centros de tratamiento y rehabilitación.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados y alienta a Bolivia a realizar las acciones necesarias para implementar esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 7:

EVALUAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

JUNIO 2005

Bolivia informa que no ha podido iniciar el cronograma que tenía previsto para implementar esta recomendación, debido a que las nuevas autoridades deben ser informadas para tomar una decisión sobre los programas a implementar.

La CICAD insta a Bolivia a realizar acciones tendientes al cumplimiento de esta recomendación, tomando en cuenta que es una recomendación reiterada de la Primera Ronda de Evaluación, 1999–2000.

**RECOMENDACIÓN 8:****REALIZAR ESTIMACIONES DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD RELACIONADA CON EL CONSUMO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Bolivia informa que elaborará un proyecto de investigación y términos de referencia para realizar estimaciones de morbilidad y mortalidad relacionadas con el consumo de drogas durante el año 2006.

La CICAD alienta al país a realizar esfuerzos para cumplir con esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 9:**ESTABLECER UN MECANISMO QUE PERMITA ACCEDER A INFORMACIÓN SISTEMÁTICA RESPECTO DEL NÚMERO DE PERSONAS PROCESADAS Y CONDENADAS POR LOS DELITOS DE TRÁFICO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Bolivia informa que, en cumplimiento del Programa Operativo Anual 2005, la Dirección Nacional de Régimen Penitenciario ha creado un programa para sistematizar la información de las personas detenidas y condenadas por diferentes tipos de delitos en general, incluyendo el de tráfico ilícito de drogas.

También informa que, en ese marco, se ha procedido a la compra de equipos a nivel nacional para todas las direcciones regionales del régimen penitenciario.

De acuerdo con lo manifestado por el país, aún le queda pendiente la instalación de la red, la cual prevé que se implementará durante el año 2006.

Por otra parte, el país informa que el Instituto Nacional de Estadística (INE) recaba y procesa información respecto al número de personas condenadas por delitos de tráfico de drogas¹.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados y alienta a Bolivia a concretar la sistematización de la información.

RECOMENDACIÓN 10:**APROBAR Y PROMULGAR EL PROYECTO DE LEY DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y AGENTES QUÍMICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA EN LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Bolivia informa que la Comisión de Gobierno, por mandato del Pleno de la Cámara del Congreso, viene analizando, en su etapa final, el Proyecto de Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados. Dicho proyecto ya tiene la aprobación de la Cámara de Diputados.

¹ Para mayor información, favor referirse a la siguiente dirección en la Internet: <http://www.ine.gov.bo>.



El país informa que el Congreso Nacional ha iniciado labores en enero de 2006, después del proceso electoral que tuvo en dicho año.

La CICAD insta al país a realizar las acciones para aprobar y promulgar el Proyecto a que se refiere esta recomendación, tomando en cuenta que ha sido reiterada de la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002.

RECOMENDACIÓN 11:

ESTABLECER UN MECANISMO PARA PREVENIR QUE LAS ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS DECOMISADOS RETORNEN AL MERCADO ILÍCITO

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Bolivia informa que el Proyecto de Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados establece los mecanismos que contemplan las medidas de prevención para prevenir situaciones como las incluidas en la presente recomendación. El Proyecto cuenta con la aprobación de la Cámara de Diputados, quedando pendiente la ratificación del Congreso y su promulgación como Ley.

Bolivia manifiesta que prevé cumplir con esta recomendación durante el año 2006.

La CICAD reconoce los avances realizados por el país y lo alienta a desarrollar las acciones necesarias para cumplir con esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 12:

AMPLIAR LA NOMINA DE DELITOS PRECEDENTES DEL LAVADO DE ACTIVOS, INCLUYENDO EL TRÁFICO DE ARMAS DE FUEGO, EL TRÁFICO DE PERSONAS, EL TRÁFICO DE ÓRGANOS, LA PROSTITUCIÓN, EL SECUESTRO, LA EXTORSIÓN, EL TERRORISMO Y SU FINANCIACIÓN, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Bolivia informa que ha elaborado un anteproyecto de Ley que modifica la tipificación penal actual sobre legitimación de ganancias ilícitas. Este anteproyecto amplía la gama de delitos precedentes en los siguientes casos: delitos contra la función judicial, delitos cometidos por asociaciones delictuosas, secuestro, terrorismo, tráfico de personas, estafa, emisión ilegal, sociedad y acciones ficticias, franquicias, liberaciones o privilegios, evasión de impuestos, defraudación tributaria, e ilícitos aduaneros. Sin embargo, el país informa que no se incluyen, como delitos precedentes de la legitimación de ganancias ilícitas, al tráfico de armas de fuego y al tráfico de órganos, porque la normativa penal de su país no contempla estas conductas como delitos.

El país señala este hecho como uno de los problemas al que se enfrenta para implementar en forma completa esta recomendación. Asimismo informa que se ha retrasado la implementación de esta recomendación debido a problemas institucionales.

La CICAD considera que, si bien Bolivia a realizado esfuerzos en la redacción del anteproyecto, se deben realizar acciones para impulsar su tratamiento a nivel parlamentario, y se debe de



considerar de la tipificación de las figuras penales que restan para cumplir plenamente con la recomendación, la cual fue reiterada de la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002.

RECOMENDACIÓN 13:

INCORPORAR LA ENTREGA VIGILADA, OPERACIONES ENCUBIERTAS, VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y OTRAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN A LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Bolivia informa que el Artículo 171 del Código de Procedimiento Penal regula la libertad probatoria, y si bien estas modalidades (entrega vigilada y operaciones encubiertas) no están específicamente previstas, pueden introducirse en cualquier medio de investigación vinculada con el tráfico ilícito de drogas para la libertad probatoria, siempre y cuando no vulnere la Constitución Política del Estado, Derechos y Garantías.

Asimismo, el país informa que la vigilancia electrónica que implique interferencia de las comunicaciones está prohibida por regulación constitucional.

La CICAD toma nota de la información proporcionada por el país y lo alienta a realizar las acciones necesarias para cumplir con esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 14:

ESTABLECER UN MECANISMO A FIN DE PODER PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Bolivia informa que, en cumplimiento del Programa Operativo Anual del año 2005, ha creado un programa que contiene información sistematizada de personas detenidas y condenadas por diferentes tipos de delitos en general, inclusive el de lavado de activos. Para implementar este sistema, el país informa que ha comprado equipos a nivel nacional para todas las Direcciones Regionales del Régimen Penitenciario.

Asimismo, el país señala que aún le queda pendiente la instalación de la red y estima la habilitación del sistema durante el año 2006.

Por otra parte el Observatorio Boliviano de Drogas prevé instalar, en coordinación con el Poder Judicial y el Instituto Nacional de Estadística, una red que proporcione información sobre personas detenidas, procesadas y condenadas por delitos vinculados con drogas.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados y alienta al país a desarrollar acciones que permitan habilitar el sistema y, de esa manera, poder cumplir con esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 15:****ESTABLECER UN SISTEMA QUE RECOPILE DATOS SOBRE LOS BIENES DECOMISADOS EN PROCESOS JUDICIALES POR LAVADO DE ACTIVOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Bolivia informa que no ha implementado esta recomendación porque todavía no cuenta con sentencias en los casos presentados.

La CICAD toma nota de la información y acepta la justificación proporcionada por el país.

RECOMENDACIÓN 16:**ESTABLECER CONTROLES PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS RESPECTO DE LAS CASAS DE CAMBIO, CASINOS, ABOGADOS, CONTADORES, NOTARIOS, Y EL TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE INSTRUMENTOS MONETARIOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Bolivia informa que tiene un anteproyecto de Ley de lucha contra la legitimación de ganancias ilícitas, en etapa de revisión en la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, que fue redactado por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) en colaboración con un equipo técnico del Viceministerio de Justicia.

En este anteproyecto, los Notarios de Fe Pública, abogados y contadores, y las Casas de Cambio, serían sujetos obligados a informar a la UIF sobre operaciones sospechosas.

El país informa que, de acuerdo a su legislación vigente, los notarios de fe pública, abogados y contadores, y las casas de cambio, no están obligadas a reportar operaciones sospechosas a la UIF, y que la actividad de los casinos no es legal.

La CICAD alienta a Bolivia a recorrer las instancias necesarias para aprobar este anteproyecto.

RECOMENDACIÓN 17:**DISEÑAR E IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN PERIÓDICOS, QUE PERMITAN UNA MAYOR CONCURRENCIA DE JUECES Y FISCALES EN EL TEMA DE LAVADO DE ACTIVOS, ABARCANDO MAYORES SECTORES DEL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Bolivia informa que, en la gestión del año 2006 del Programa Operativo Anual de la Unidad de Investigaciones Financieras, se prevé, como una de las actividades de esta entidad, un plan de capacitación dirigido a jueces y fiscales sobre prevención, sanción y procesamiento del lavado de activos o legitimación de ganancias ilícitas.

El país informa que no pudo dar cumplimiento durante el año 2005 a esta actividad, debido a que el Ministerio Público se encontraba en un proceso de institucionalización de los Fiscales.



La CICAD expresa su preocupación por el no cumplimiento de esta recomendación reiterada en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002, e insta a Bolivia a concretar el efectivo cumplimiento de la misma.

RECOMENDACIÓN 18:

CONSAGRAR LA AUTONOMÍA DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Bolivia informa que tiene un Anteproyecto de Ley modificadorio del tipo penal actual, de legitimación de ganancias ilícitas, por el cual se consagra la autonomía del delito de lavado de activos o legitimación de ganancias ilícitas, agregando el siguiente párrafo: “El delito de legitimación de ganancias ilícitas, será investigado, enjuiciado y sentenciado, sin necesidad de la existencia de una sentencia de condena respecto a una actividad ilícita relacionada”.

La CICAD alienta al país a realizar las acciones pertinentes para consagrar la autonomía del delito de lavado de activos en la legislación nacional.

RECOMENDACIÓN 19:

AMPLIAR EN LA LEGISLACIÓN PENAL LA NOMINA DE CONDUCTAS DE ACUERDO A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Bolivia informa que cuenta con un proyecto de Ley, elaborado por la Delegación Presidencial de Transparencia e Integridad Pública, que amplía la nómina de estas conductas. Este documento aun debe de ser revisado y enviado al Congreso para su consideración.

La CICAD reconoce el avance en la elaboración del proyecto de ley y alienta al país a realizar las acciones tendientes a su envío y consideración en el Congreso.

CONCLUSIONES

Durante la Tercera Ronda de Evaluación 2003–2004, se le asignó a Bolivia un total de 19 recomendaciones, de las cuales una fue abordada adecuadamente, 13 se encuentran en ejecución, y cinco se encuentran pendientes de implementación.

En lo referente a ratificación de instrumentos internacionales, la CICAD considera que Bolivia ha cumplido con la ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Protocolo para Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, quedando pendiente la confirmación del depósito de este último.

La CICAD considera preocupante que Bolivia no ha avanzado en la ratificación de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y los Protocolos contra el Tráfico de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, así como el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones.



La CICAD reconoce que el país ha avanzado en el área de Reducción de la Demanda, con el desarrollo de un proyecto de descentralización de políticas antidrogas, y además cuenta con cronogramas para el cumplimiento de las recomendaciones para evaluar el progreso y el impacto de los programas de prevención del uso de drogas, y la eficacia de los programas de intervención temprana, tratamiento y rehabilitación de personas dependientes de drogas. Asimismo, tiene en ejecución programas de capacitación especializada profesional.

En relación a la legislación sobre lavado de activos, Bolivia ha elaborado un anteproyecto que modifica la tipificación actual, ampliando la gama de delitos precedentes, estableciendo controles respecto a diversas entidades y profesionales, y consagrando la autonomía del delito de lavado de activos. Por otra parte, el país ha avanzado en la elaboración de un Proyecto de Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, el cual ha sido aprobado por la cámara de diputados. También ha elaborado un proyecto de Ley que amplía la nómina de conductas de acuerdo a la Convención Interamericana contra la Corrupción. Asimismo señala que no ha podido avanzar más en la aprobación de estas leyes, debido a problemas de orden institucional.

La CICAD valora la elaboración de un programa informático para sistematizar la información sobre personas detenidas y condenadas por diferentes delitos, incluyendo el lavado de activos.

Bolivia señala a la falta de recursos económicos y de coordinación interna, como los principales problemas para el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- Evaluar el progreso y el impacto de los programas de prevención sobre el uso de drogas;
- Implementar programas de capacitación especializada profesional sistemática sobre prevención, tratamiento e investigación;
- Evaluación de la eficacia de programas de intervención temprana, tratamiento y rehabilitación de personas dependientes de drogas; y
- Realizar estimaciones de morbilidad y mortalidad relacionada con el consumo de drogas.

La CICAD reconoce la participación de Bolivia en el proceso del MEM y alienta al país a que incremente los esfuerzos tendientes al cumplimiento de las recomendaciones pendientes.